



César Adeva Cortés

Consultor Internacional de empresas en Grupo Martín Molina.



Apuntes básicos sobre la responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital

Vamos a tratar en este artículo de dar una visión general del **régimen de responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital** (anónimas y de responsabilidad limitada), por ser éstas las más comunes en el tráfico jurídico, si bien indicando que dicho régimen no difiere mucho del que pueda tener el gestor, director o administrador de una sociedad o entidad que adopte cualquier otra forma jurídica o tipo social.

Dentro de éstas, nos limitaremos al análisis del régimen aplicable a las sociedades que, por su objeto, **no están sometidas a una normativa sectorial específica** que pudiera establecer reglas o consecuencias especiales para el caso de incumplimiento de determinadas obligaciones impuestas por dicha legislación sectorial (entidades de crédito, de seguros, sociedades y agencias de valores e, incluso, sociedades cotizadas, por poner algunos ejemplos).

Para terminar de acotar el objeto del presente estudio, **dejaremos al margen la posible responsabilidad penal** que pudiera

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |